

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES SAS
DEMANDADO	OCAMPO SAA GABRIEL ANDRES DIEGO ALEJANDRO MINA RODRIGUE
RADICADO:	2020-00440-00
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía **67.039.0449** y **T.P 162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **(\$17.188.584)**; los abonos reportados desde la fecha de presentación de la demanda a la fecha suman **(\$7.682.721)**, teniendo el demandado a la fecha una deuda de por valor de **(\$9.505.863)** por concepto de canones más la penalidad decretada por un valor de **(\$3.140.805)** para un total adeudado a la fecha de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.646.668)**

LIQUIDACION DEL CREDITO

MES ADEUDADO	CANON		TOTAL CANON
mar-20	\$ 1.046.935		\$ 1.046.935
abr-20	\$ 1.046.935		\$ 1.046.935
may-20	\$ 1.046.935		\$ 1.046.935
jun-20	\$ 1.046.935		\$ 1.046.935
jul-20	\$ 1.046.935		\$ 1.046.935
ago-20	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
sep-20	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
oct-20	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
nov-20	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
dic-20	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
ene-21	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
feb-21	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
mar-21	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
abr-21	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
may-21	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014

jun-21	\$ 1.086.719		\$ 1.061.014
TOTAL	\$ 17.188.584		\$ 17.188.584
	ABONOS		\$7.682.721
	TOTAL DEUDA CANON		\$9.505.863
	CLAUSULA PENAL		\$3.140.805
	TOTAL ADEUDADO		\$12.646.668

Tenga en cuenta señor juez que a la fecha el inmueble continúa habitado por lo que la liquidación deberá ser actualizada conforme se generen más cánones de arrendamiento hasta la entrega del inmueble.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.646.668)**

Remito la presente liquidación desde el correo registrado y vigente en el SIRNA, encontrándome inscrita en calidad de abogada, juridicoafiansa@gmail.com conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. No. 67.039.049

T.P. No. 162809 del C.S. de la J.